

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 28 de Enero de 1946

Núm. 23

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EFECTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

Bases para la provisión por concurso de dos plazas de Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora en sesión de 7 de Diciembre de 1945, se saca a concurso la provisión de dos plazas de Ingeniero Encargado en la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El desempeño del cargo de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras Provinciales, queda supeditado a la vigencia del presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para la construcción de caminos vecinales.

2.º Los designados disfrutarán del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tengan en el Escalafón del Cuerpo, así como de una gratificación ordinaria de 6.000 pesetas; ambas remuneraciones con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Además, con cargo al presupuesto ordinario anual de gastos de esta Corporación, percibirán un suplemento de gratificación de 4.000 ptas.

Existen, además, plus de carestía de vida, plus de cargas familiares y dos pagas extraordinarias.

3.º La percepción de gastos de movimiento y demás devengos ofi-

ciales se ajustará a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.º Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o en su defecto, Ingenieros militares.

5.º Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de entrada de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los documentos anejos serán:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar naturaleza de español.

b) Título profesional, o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo o certificado de estudios.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

f) Certificado de depuración en su Cuerpo.

g) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., no tra-

tándose de personal de las escalas Profesional, Provisional o de Complemento, en activo, o que hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación en los ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

h) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales alegados en la instancia.

i) Los documentos que en su caso justifiquen la inclusión en alguno de los grupos a que se refiere la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

j) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

6.º El Tribunal estará formado por el Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales: el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobernador Civil de la provincia, si lo estima pertinente, y el Sr. Secretario de la Corporación, que actuará como tal.

7.º El concurso se resolverá por la Comisión Gestora, a propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias, que serán apreciadas conjuntamente:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las provincias y a los municipios, como Ingeniero Director o Encargado, sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ingeniero en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.^a Los designados habrán de tomar posesión de sus cargos en la forma reglamentaria, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la oportuna notificación, entendiéndose, en otro caso, que renuncian a la plaza y cargo.

9.^a En caso de renuncia de los designados, será potestativo de la Comisión Gestora nombrar a los concursantes que sigan en méritos y circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Bases para la provisión por concurso de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cumpliendo acuerdo tomado por la Comisión Gestora en 7 de Diciembre de 1945, se saca a concurso la provisión de dos plazas de Ayudante en la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El desempeño del cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, queda supeditado a la vigencia del presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para la construcción de caminos vecinales.

2.^a Los designados disfrutarán del sueldo regulador correspondiente a la categoría que tengan en el Escalafón del Cuerpo, así como de una gratificación ordinaria de 4.000 pesetas; ambas remuneraciones con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Además con cargo al presupuesto ordinario anual de gastos de esta Corporación, percibirán un suplemento de gratificación de 3.000 pesetas.

Existen además plus de carestía de vida, plus de cargas familiares y dos pagas extraordinarias.

3.^a La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales, se ajustarán a las disposiciones reglamentarias del Estado, con los beneficios que en cada momento se deriven de los acuerdos de esta Corporación respecto a la cuantía del importe de las dietas.

4.^a Los concursantes han de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

5.^a Los concursantes presentarán sus instancias y documentos anejos en el Registro de entrada de esta Corporación durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los documentos anejos serán:

a) Certificado de nacimiento, le-

galizado si fuese expedido fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar naturaleza de español.

b) Título profesional o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerle o certificación de estudios.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

e) Certificado Médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le inhabilite para el normal desempeño del cargo.

f) Certificado de depuración en su Cuerpo.

g) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación provincial de I. E. T. y de las J. O. N. S., no tratándose de personal de las escalas profesional, provisional o de complemento, en activo, o que hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

h) Los documentos que acrediten los méritos y servicios profesionales alegados en la instancia.

i) Los documentos que en su caso justifiquen la inclusión en alguno de los grupos a que se refiere la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

j) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación en concepto de derechos la cantidad de 40 pesetas.

6.^a El Tribunal estará formado por el Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, como Presidente, y por los siguientes Vocales: un Ayudante de Obras Públicas, designado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobernador civil de la provincia, si lo estima pertinente, y el Sr. Secretario de la Corporación, que actuará como tal.

7.^a El concurso se resolverá por la Comisión Gestora a propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias, que serán apreciadas conjuntamente:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios, como Ayudantes de Obras, sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ayudantes de Obras en materia de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y disposiciones concordantes.

8.^a Los designados habrán de tomar posesión de sus cargos en la forma reglamentaria, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la

oportuna notificación, entendiéndose, en otro caso, que renuncia a la plaza y cargo.

9.^a En caso de renuncia de los designados, será potestativo de la Comisión Gestora nombrar a los concursantes que sigan en méritos y circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.
291

Anuncios particulares

Regimiento Infantería Burgos núm. 36

JUZGADO MILITAR DE CUERPO

CUARTEL DEL CID

León

Decomisados en causa núm. 577 del 44 de la que es Juez instructor el Teniente D. Lázaro Hernández Rodríguez, los objetos que a continuación se relacionan y tasados en las pesetas que también se hacen constar, se sacan a pública subasta por el término de ocho días; dichos objetos se hallan de manifiesto y depositados en el Almacén del Regimiento de Infantería Burgos número 36, Cuartel del Cid.

Los referidos objetos intervenidos, serán rematados el próximo día 5 de Febrero a las once horas en el citado local en que se hallan depositados, Cuartel del Cid.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento al menos del valor de dichos objetos que sirve de tipo para la subasta.

León, 22 de Enero de 1946.—El Secretario, Manuel Corral.—V.º B.º: El Teniente Juez, Lázaro Hernández.

Objetos que se citan

Radio con voltímetro, 500 pesetas.
Bicicleta con dinamo y faro, 757 pesetas.

Abrigo, 190 pesetas.

Camisa, 46 pesetas.

253 Núm. 48.—60,00 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 14.043 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

278 Núm. 45.—16,50 ptas.